

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA
INSTITUTO DE INVESTIGACION DE CIENCIAS CONTABLES, FINANCIERAS Y AUDITORIA
UNIDAD DE POSTGRADO



“MONOGRAFÍA”

DIPLOMADO EN TRIBUTACIÓN

**TEMA: ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS DEL
PACTO FISCAL**

Postulante: Lic. Nora Quispe Tintaya

Docente: Mg. Oscar Heredia Vargas

LA PAZ – BOLIVIA

2018

Dedicatoria:

*Dedico este trabajo primeramente a dios, a mis tesoros más
preciados: mis padres y a mis hermanos que con su apoyo
incondicional guiaron mis pasos e hicieron todo lo posible para
que llegara a mis objetivos, los llevo en el corazón.*

Agradecimientos:

Mis agradecimientos a la Universidad Mayor de San Andrés por brindarnos esa oportunidad de seguir capacitándonos y seguir creciendo como profesionales.

Agradezco a todos los docentes que nos guiaron en el transcurso de este Diplomado, por compartir sus conocimientos y por guiarnos permanentemente.

A todos los amigos que hice durante el transcurso del Diplomado.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

CAPITULO I	1
1. INTRODUCCIÓN	1
2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	3
2.1 Formulación del problema	3
3. OBJETIVOS	3
3.1 Objetivo general	3
3.2 Objetivo específico	4
4. JUSTIFICACIÓN	4
4.1 Metodológica	4
4.2 Académica	4
4.3 Practica	4
CAPITULO II	5
5. MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL	5
5.1.1 Pacto Fiscal según autores.	5
5.2 MARCO CONCEPTUAL	7
5.2.1 Autonomía	7
5.2.2 Autonomía Municipal	7
5.2.3 Ingresos públicos	7
5.2.4 Gastos públicos	8
5.2.5 Transferencias	8
5.2.6 Transferencias públicas	8
5.2.7 Pacto	8
5.3 MARCO LEGAL	9
5.3.1 Ley Nª 031 Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”	9
5.3.2 Constitución Política del Estado	9
5.3.3 Ley 154 de clasificación y definición de impuestos y de regulación para la creación y/o modificación de impuestos de dominio de los gobiernos autónomos.	10
5.3.4 Ley 843	11
5.3.5 Ley N° 535 Ley de Minería y Metalurgia de 28-05-2014	14
5.3.6 Ley N° 3058 de Hidrocarburos el 17 de mayo de 2005	14

CAPITULO III	16
6 MARCO METODOLÓGICO	16
6.1 Enfoque	16
6.2 Tipo	16
6.3 Diseño	16
6.4 Método de investigación	17
6.5 Técnicas e instrumentos	17
CAPITULO IV	19
7 MARCO PRÁCTICO	19
7.1 Antecedentes	19
7.1.1 Estadísticas Actuales de la Distribución de Recursos	19
7.1.2 Recaudación Impositiva del Nivel Central del Estado	20
7.1.3 Recaudación tributaria por departamento	22
7.1.4 Transferencias del nivel central del Estado a los gobiernos autónomos municipales	23
7.2 Análisis e Interpretación de las Propuestas Departamentales sobre Distribución de Recursos	25
7.3 Demostración del problema respecto al análisis realizado	38
7.3.1 Pacto Fiscal	39
7.3.2 Etapas del Pacto Fiscal y sus Resultados	41
7.4 Validación del problema	48
7.5 Cumplimiento de los objetivos	49
7.5.1 Objetivo general	49
7.5.2 Objetivo específico	49
7.5.2.1 Mencionar la teoría básica del pacto fiscal	49
7.5.2.2 Identificar los aspectos de reglamentación legal y tributaria del Pacto Fiscal	49
7.5.2.3 Analizar las propuestas del Gobierno Central y Gobiernos Departamentales	49
7.5.2.4 Detallar y explicar sobre las etapas del Pacto Fiscal, ya llevadas a cabo hasta la fecha	50
CAPITULO V	51
7 CONCLUSIONES	51
8 RECOMENDACIONES	53

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Grafico 1 departamento de Bolivia

Gráfico 2 Bolivia: Recaudación tributaria y aduanera por tipo de impuesto, 1990-2016(p) (En millones de Bolivianos)

Grafico 3: Ingresos Tributarios del Presupuesto General del Estado 2016

Gráfico 4 Bolivia: Recaudación tributaria de mercado interno, por departamento, 2015-2016(p) (En millones de Bolivianos y porcentaje)

Gráfico: 5 Transferencias por fuente de recursos a los Gobiernos Autónomos Municipales (En millones de bolivianos)

Gráfico: 6 Propuesta Distribución de Recursos

Gráfico: 7 Propuesta Departamento de La Paz

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1- Estructura Tributaria de la Ley nº 843 gestión 1986

Cuadro 2 -Estructura de la Coparticipación Tributaria Ley 843 gestión 1986

Cuadro 3- RÉGIMEN TRIBUTARIO VIGENTE

Cuadro 4 - RÉGIMEN DE REGALIAS

Cuadro: 5 -GAM que perciben los mayores y menores recursos (En millones de bolivianos)

Cuadro: 6 -Síntesis de la Propuesta del Pacto Fiscal

Cuadro 7 -Propuesta de Distribución de Recursos Santa Cruz

Cuadro 8 -Propuesta de Distribución de Recursos Tarija

Cuadro: 9- Propuesta de Distribución de Recursos

Cuadro: 10- Reasignación de Coparticipación Tributaria

Cuadro: 11 -Propuestas Departamentales

Cuadro 12 -Propuesta de los Departamentos tomados como ejemplo enfocados solo en el nivel Central y Gobernaciones

Cuadro 13- Departamentos que coincide en la Distribución de Recursos enfocados en el nivel Central y Gobernaciones

Cuadro 14- Asignación de Competencias de la CPE

Cuadro 15- Composición de la Comisión Técnica del Pacto Fiscal (CTPF)

Cuadro 16- Encuentro Conclusivo Nacional entre el Gobierno Nacional y las ETA

RESUMEN

En el presente trabajo estará enfocado en el análisis de las Propuestas del Gobierno Central y la Propuestas de los Gobiernos Departamentales, mencionando la teoría básica del Pacto Fiscal e identificando los aspectos de Reglamentación Legal y Tributara del Pacto Fiscal, así también dando a conocer sobre el Proceso de Dialogo Rumbo al Pacto Fiscal en sus cinco Etapas.

1. Preparatoria
2. Socialización
3. Priorización de Agendas
4. Asignación e Inversión efectiva
5. Análisis de las Fuentes de Recursos Públicos

Tomaremos para el estudio cinco Departamentos con sus respectivas Propuestas que son:

1. Santa Cruz
2. La Paz
3. Oruro
4. Chuquisaca
5. Tarija

Esto nos llevara a conocer sobre el interés que tiene cada Departamento, en relación a la Distribución de Recursos (Coparticipación Tributaria).

Así también estaremos mencionando la Recaudación Tributaria por Departamento.

CAPITULO I

1. INTRODUCCIÓN

El siguiente trabajo propuesto hace referencia sobre el Pacto Fiscal el cual nos indica que es un: “proceso de concertación e implementación de acuerdos entre el nivel Central del Estado y las Entidades Territoriales Autónomas, con participación social de las ciudadanas y los ciudadanos para el buen uso de los recursos públicos, con el fin de hacer efectivo el “Vivir Bien” conforme a los principios, garantías, derechos y obligaciones establecidos en la Constitución Política del Estado”. En ese sentido, el proceso de diálogo debe estar orientado a mejorar la forma en la que se utilizan los recursos públicos bajo el nuevo marco de responsabilidades (competencias) asignadas a los diferentes niveles de gobierno.

El proceso de diálogo está configurado en cinco etapas que contemplan objetivos específicos. La etapa inicial es la “Fase Preparatoria”, donde se deben preparar los aspectos administrativos, logísticos y de coordinación interinstitucional. La etapa dos, “Socialización”, tiene el objetivo de difundir ampliamente la información sobre el uso y destino de los recursos públicos. La etapa tres, “Prioricemos Agendas”, implica la priorización de una agenda territorial productiva y social en el marco del ejercicio competencial. En la etapa cuatro, “Asignación e Inversión Efectivas” se identificarán los factores de carácter externo e interno (legales, institucionales y otras razones) que inciden en la administración de los recursos públicos, y se propondrán mecanismos orientados a mejorar la gestión pública. Finalmente, la quinta etapa, “Analicemos las Fuentes de Recursos”, está destinada a elaborar un diagnóstico de las fuentes y usos de los recursos públicos actuales, en base a los compromisos alcanzados en las etapas previas.

(Rumbo al Pacto Fiscal de Bolivia, Agosto 2016)

En el presente trabajo se analizará las propuestas del pacto fiscal tanto de los Gobiernos del nivel Central como Gobiernos Departamentales, y las fases del pacto fiscal (5) que ya fueron llevadas a cabo

Para llevar a cabo comenzamos con el análisis normativo, desde lo planteado por la Constitución Política del Estado hasta llegar a leyes específicas referidas a los criterios utilizados para la distribución de la coparticipación tributaria, criterios de equidad y sobre el actual contexto que atraviesa nuestro país (pacto fiscal).

Seguidamente se analiza las estadísticas de recaudación de los impuestos nacionales y las transferencias que se realizaron a los gobiernos autónomos. Partiendo de estadísticas de recaudación tributaria, recaudación por departamentos e identificar cuál es el impuesto con mayor porcentaje de recaudación.

A continuación, se revisa la propuesta de los Gobiernos Autónomos Departamentales como: Santa Cruz, La Paz, Oruro, Chuquisaca y Tarija.

2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Como bien se sabe el buen uso de recursos públicos hace referencia a la garantía de una provisión de bienes y servicios de calidad a toda la población, a través del ejercicio competencial y con el fin de cumplir los derechos fundamentales establecidos en la CPE, con base en los principios constitucionales.

Por otra parte, la CPE y la Ley Marco de Autonomías y Descentralización establecen un nuevo régimen autonómico, donde se asignan competencias a las Entidades Territoriales Autónomas, cuyo objetivo es asegurar los derechos constitucionales de las ciudadanas y los ciudadanos, para lo cual es necesario analizar cómo se han estado gastando los recursos económicos que disponen, para determinar si existe o no eficiencia en la inversión pública y poder identificar mecanismos que permitan mejorar este gasto a través de intervenciones conjuntas de los diferentes niveles de Gobierno.

Por lo tanto, en un sentido más amplio, el buen uso de los recursos públicos, deberá estar concebido bajo el precepto constitucional de garantizar el desarrollo mediante la redistribución equitativa de los excedentes económicos en políticas sociales, de salud, educación, cultura, y en la reinversión en desarrollo económico productivo, que derive en un amplio proceso de concertación que identifique prioridades que se traduzcan en agendas nacionales, departamentales y regionales. (FranciscoEAGramontBotello)

2.1 Formulación del problema

¿Cuál es el resultado obtenido de las Propuestas Departamentales en el “Diálogo del Pacto Fiscal”?

3. OBJETIVOS

3.1 Objetivo general

Sistematizar un cuadro de las Propuestas del Pacto Fiscal y de las cinco etapas, para llegar al “Documento Final del Proceso de Dialogo del Pacto Fiscal”.

3.2 Objetivo específico

- ❖ Mencionar la teoría básica del Pacto Fiscal.
- ❖ Identificar los aspectos de reglamentación Legal y Tributaria del Pacto Fiscal.
- ❖ Analizar las Propuestas del Gobierno Central y las Propuestas del Gobierno Departamental.
- ❖ Detallar y explicar sobre las etapas del Pacto Fiscal, ya llevadas a cabo hasta la fecha.

4. JUSTIFICACIÓN

4.1 Metodológica

La sistematización de cuadros de las Propuestas Departamentales, para el Dialogo del Pacto Fiscal, es porque cada departamento tiene una propuesta distinta que al Nivel Central, enfocado ya sea en sus propios beneficios o bien hacen conocer que sí realmente necesitan recursos para poder llevar adelante sus proyectos, programas y así poder satisfacer con las necesidades básicas a sus habitantes.

4.2 Académica

La teoría del “Pacto Fiscal” y las conceptualizaciones, definen los términos que se utilizaran en el desarrollo del presente trabajo, el cual nos conducirá para llevar acabo el análisis de las Propuestas Departamentales, por otro lado actualmente no hay una definición clara del “Pacto Fiscal”, es por eso que acudió a tres autores, para tener una idea clara de lo que es el “Pacto Fiscal”.

4.3 Practica

El siguiente trabajo de monografía será un aporte a la universidad, los estudiantes, nuevos investigadores y también será un aporte a la sociedad en cuanto análisis realizado sobre las Propuestas Departamentales para llevar acabo el Dialogo del “Pacto Fiscal”.

CAPITULO II

5. MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL

5.1.1 Pacto Fiscal según autores.

En 1998, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), preparó el documento “El Pacto Fiscal. Fortalezas, debilidades y desafíos”, en el cual explica lo siguiente: *“El Pacto Fiscal debe entenderse como el acuerdo sociopolítico básico que legitima el papel del Estado y el ámbito y el alcance de las responsabilidades gubernamentales en la esfera económica y social.”*

Según esta definición el “Pacto Fiscal” es resultado del consenso entre actores y agentes políticos y económicos; otorgando al Estado la legitimidad para que amplíe sus responsabilidades por el bien común en los ámbitos económicos, pero además sociales.

La CEPAL también nos dice: *“El Pacto Fiscal, en particular, puede interpretarse como un acuerdo sobre el monto, origen y destino de los recursos que requiere el Estado, acompañado de transparencia y de rendición de cuentas para contribuir a que esté sujeto a seguimiento y cumplimiento.”* (LAEPOCAHenochAscarrunzMartinez)

El pacto fiscal es “el acuerdo económico, social y político entre sociedad civil y Estado, que defina las bases para el desarrollo sustentable, considerando los ingresos y gastos, en materia competencial y fiscal-financiera del Estado, a través del nivel central y de las Entidades Territoriales Autónomas, para superar las desigualdades dentro del nuevo modelo de Estado boliviano”. (FUNDACIONJUBILEO)

La “Propuesta Técnica de Diálogo Rumbo al Pacto Fiscal” presentada al Consejo Nacional de Autonomías, define al Pacto Fiscal como: *“El proceso de concertación e implementación de acuerdos entre el Nivel Central del Estado y las Entidades Territoriales Autónomas, con participación social de las ciudadanas y los ciudadanos*

para el buen uso de los recursos públicos, con el fin de hacer efectivo el “Vivir Bien” conforme a los principios, garantías, derechos y obligaciones establecidas en la Constitución Política del Estado”. Es claro, entonces que el Pacto Fiscal es un proceso continuo que busca el diálogo directo entre los diferentes niveles de gobierno, para alcanzar acuerdos progresivos en cada una de las etapas que lo componen. La participación de las ciudadanas y los ciudadanos en el proceso de Pacto Fiscal está garantizada a través de sus autoridades electas y de su intervención activa en los diferentes talleres de socialización y de priorización de agendas que se organizarán en sus jurisdicciones. **(Fuente: Consejo Nacional de Autonomías, Resolución N° 001/2015)**. (PaginasieteDiegoMaldonadoJover)

Entonces podemos decir que el Pacto Fiscal es un proceso continuo que va buscando el diálogo entre los diferentes niveles de Gobierno para así poder alcanzar acuerdos progresivos en cada una de las etapas que se va desarrollando. A medida que se vayan llevando acabo determinaran los tiempos necesarios para la consecución de acuerdos con las dinámicas y características propias que tiene cada dialogo.

Por otro lado es importante comprender que la buena inversión de los recursos públicos es la asignación efectiva de los mismos para cumplir con las metas del Estado en un largo plazo, así también poder identificar las prioridades como la salud, la educación, el desarrollo productivo, entre otros, para el “vivir bien”.

5.2 MARCO CONCEPTUAL

5.2.1 Autonomía

Es la cualidad gubernativa que adquiere una entidad territorial de acuerdo a las condiciones y procedimientos establecidos en la Constitución Política del Estado y la presente Ley, que implica la igualdad jerárquica o de rango constitucional entre entidades territoriales autónomas, la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva por sus órganos de gobierno autónomo, en el ámbito de su jurisdicción territorial y de las competencias y atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y la ley. La autonomía regional no goza de la facultad legislativa. (<http://www.autonomias.gob.bo/>).

(<http://www.autonomias.gob.bo/>), s.f.)

5.2.2 Autonomía Municipal

Cualidad que tienen todos los municipios existentes en el país y aquellos que vayan a crearse de acuerdo a ley, para la elección de sus autoridades, potestad normativa y administración de los recursos generados por los tributos recaudados. Su carácter es irrenunciable y solamente podrá modificarse en el caso de conversión a la condición de autonomía indígena originaria campesina por decisión de su población, previa consulta en referendo.

5.2.3 Ingresos públicos

Son los recursos que obtiene el Sector Público por concepto de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos; ingresos derivados de la venta de bienes y servicios; e ingresos por financiamiento interno y externo. (Joseph Stiglitz, La economía del sector público, Tercera edición, 2002) (Stiglitz, 2002)

5.2.4 Gastos públicos

Cantidad de ingresos que el estado destina al cumplimiento de sus funciones. El gasto público se divide en gasto corriente y gasto de inversión, y su monto depende de los ingresos totales que obtenga el Estado, así como las funciones que realiza; por ello que los gastos se deben jerarquizar en orden de prioridades. (Santiago Zorrilla Arena y José Silvestre Méndez, Diccionario de Economía, Limusa, 2006) (Méndez, 2006))

5.2.5 Transferencias

Es el traslado implícito o explícito de recursos del Sector Público al resto de la economía y al exterior, ya sea en dinero o en especie sin recibir por ello contraprestación directa alguna y únicamente condicionando su asignación a la consecución de determinados objetivos de Política Económica y Social. (<http://www.eco-finanzas.com/diccionario>), s.f.)

5.2.6 Transferencias públicas

Son las asignaciones que una entidad del sector público otorga a través de ayudas o Subsidios a otras entidades públicas o sectores sociales o privados. ((<http://www.eco-finanzas.com/diccionario>), s.f.)

5.2.7 Pacto

Es un acuerdo, alianza, trato o compromiso cuyos involucrados aceptan respetar aquello que estipulan. El pacto establece un compromiso y fija la fidelidad hacia los términos acordados o hacia una declaración; por lo tanto, obliga al cumplimiento de ciertas pautas. ((<https://definicion.de/pacto/>), s.f.)

5.3 MARCO LEGAL

5.3.1 Ley N^o 031 Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”

Fue promulgada el 19 de julio de 2010. Regula el régimen de autonomías de acuerdo con lo establecido en el artículo 271 de la Constitución Política del Estado y define las bases de la organización territorial del Estado boliviano.

Es una de las leyes llamadas “5 leyes fundamentales del Estado Plurinacional” que se elaboraron y promulgaron en 2010. Las otras cuatro normas son: Ley del Órgano Electoral Plurinacional, Ley de Régimen Electoral, Ley del Órgano Judicial y Ley del Tribunal Constitucional Plurinacional.

Su alcance comprende lo siguiente: bases de la organización territorial del Estado, tipos de autonomía, procedimiento de acceso a la autonomía y procedimiento de elaboración de Estatutos y Cartas Orgánicas, regímenes competencial y económico financiero, **coordinación entre el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas**, marco general de la participación y el control social en las entidades territoriales autónomas. (**Fuente:** Leyes y normas TIERRA Calle Hermanos Manchego N° 2566 - Sopocachi).

5.3.2 Constitución Política del Estado





Artículo 12 El Estado se organiza y estructura su poder público a través de los órganos **Legislativo, Ejecutivo, Judicial y Electoral**. La organización del Estado está fundamentada en la separación, coordinación y cooperación de estos órganos. II. Son funciones estatales la de Control, la de Defensa de la Sociedad y la de Defensa del Estado.

Artículo 271 Los principios del ordenamiento territorial y del sistema de descentralización y autonomías son la unidad, solidaridad, bien común, autogobierno, igualdad, reciprocidad, subsidiariedad, gradualidad, participación y control social,

provisión de recursos económicos, y preexistencia de las naciones y pueblos indígena originario campesinos.

Artículo 272 Los alcances, la organización, el funcionamiento, la estructura, las competencias, las atribuciones, la asignación de los recursos económicos financieros y la coordinación del sistema de descentralización y de autonomías se regirán mediante esta Constitución y la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, que será aprobada por dos tercios de votos de la Asamblea Legislativa Plurinacional. (<https://bolivia.justia.com/cpe>).

Grafico No 1 departamento de Bolivia

Departamentos de Bolivia					
<u>Departamento</u>	<u>Provincias</u>	<u>Capital</u>	<u>Superficie (km²)</u>	<u>Población (2012)</u>	<u>Densidad (hab/km²)</u>
 Beni	8	Trinidad	213 564	421 196	2,0
 Chuquisaca	10	Sucre	51 524	576 153	11,2
 Cochabamba	16	Cochabamba	55 631	1 758 143	31,6
 La Paz	20	Nuestra Señora de La Paz	133 985	2 706 351	20,2
 Oruro	16	Oruro	53 588	494 178	9,2
 Pando	5	Cobija	63 827	110 436	1,7
 Potosí	16	Potosí	118 218	823 517	7,0
 Santa Cruz	15	Santa Cruz de la Sierra	370 621	2 655 084	7,2
 Tarija	6	Tarija	37 623	482 196	12,8
 Bolivia	112	Sucre (Constitucional) La Paz (De facto)	1 098 581	10 027 254	9,1

Fuente: Censo de Población y Vivienda realizado en noviembre de 2012., [INE](#).¹

5.3.3 Ley 154 de clasificación y definición de impuestos y de regulación para la creación y/o modificación de impuestos de dominio de los gobiernos autónomos.

Artículo 4. (Competencia).

- I. Es competencia privativa del nivel central del Estado, la creación de impuestos definidos de su dominio por la presente Ley, no pudiendo transferir ni delegar su legislación, reglamentación y ejecución.

- II.** Los gobiernos autónomos departamentales y municipales tienen competencia exclusiva para la creación de los impuestos que se les atribuye por la presente Ley en su jurisdicción, pudiendo transferir o delegar su reglamentación y ejecución a otros gobiernos de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Marco de Autonomías y Descentralización.
- III.** La autonomía indígena originario campesina asumirá la competencia de los municipios, de acuerdo a su desarrollo institucional, en conformidad con el Artículo 303, parágrafo I de la Constitución Política del Estado y la Ley Marco de Autonomías y Descentralización.

Artículo 5. (Clasificación). Los impuestos, de acuerdo a su dominio, se clasifican en:

- Impuestos de dominio nacional.
- Impuestos de dominio departamental.
- Impuestos de dominio municipal.

(Fuente: http://www.bivica.org/upload/ley_154.pdf).

5.3.4 Ley 843

El Servicio de Impuestos Nacionales espera que el “Compendio Normativo de la Ley 843” sea la primera referencia de consulta para el público contribuyente y, en especial, para analistas, asesores, investigadores y estudiosos del tema tributario, que necesiten contar con la normativa actualizada. En el caso de trámites legales, sin embargo, los contribuyentes deberán remitirse siempre a los textos publicados en la Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia.

En el Servicio de Impuesto Nacionales confiamos en que este pequeño aporte, que sin embargo tiene un alto valor agregado, será de gran utilidad para los contribuyentes y la población. (LEY 843 SISTEMA TRIBUTARIO BOLIVIANO-por CRARLO5).

Cuadro No 1- Estructura Tributaria de la Ley n° 843 gestión 1986

IMPUESTO	ALÍCUOTA	CARACTERÍSTICAS
Impuesto al Valor Agregado (IVA)	10%	Permanente
Régimen Complementario al Impuesto al Valor Agregado (RCIVA)	10%	Permanente
Impuesto a la Renta Presunta de Empresas (IRPE)	2 % sobre el patrimonio neto	Permanente
Impuesto a la Renta Presunta de Propietarios de Bienes (IRPPB)	INMUEBLES 0,35 y Cuota Fija y % desde el 0,15 a 2,65 s/excedente - Municipal.	Permanente
	VEHÍCULOS 1 % y Cuota fija y % desde el 0,5 a 4,0 s/excedente - Municipal.	
Impuesto a las Transacciones (IT)	1%	Permanente
Impuesto a los Consumos Específicos (ICE)	Porcentual Desde 30% a 50%	Permanente
Impuesto Especial a la Regularización Impositiva (IERI)	3% sobre el patrimonio neto imponible - IRPE	Transitorio por aproximadamente siete meses, estableció un régimen de Amnistía tributaria para todos los contribuyentes.
	INMUEBLES 0,35 Municipal Cuota fija y % desde el 0,15 a 2,65 s/ excedente Nal. +50%	
	VEHÍCULOS 1 % Municipal Cuota fija y % desde el 0,5 a 4,0 s/ excedente Nal. + 50%	
Impuesto a la Propiedad Rural	PEQUEÑA PROPIEDAD. 1% MEDIANA PROPIEDAD. 1.5% MPRESA AGRICOLA Y GANADERA. 2%	Permanente
Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes	Ascendiente, descendiente, y cónyuge 1% Hermanos y sus descendientes 10 % Otros colaterales, legatarios y donatarios gratuitos 20%	Permanente Creado en fecha 25 de Marzo de 1987 – Ley N° 926
Gravamen Aduanero Consolidado	20%	D.S. N°21367del 13/08/1986

Fuente y elaboración: SEDALP/GADLP.

En este caso la Ley N° 843 no solo define las fuentes de ingresos tributarios, sino también lo que hace es distribuir estos recursos bajo un esquema de Coparticipación, concepto que desde el punto de vista fiscal y particularmente tributario, se entiende como una transferencia de recursos generados mediante la recaudación de impuestos nacionales. En este marco, el artículo 89° de la Ley N° 843 de Reforma Tributaria de 20 de mayo de 1986, establece un régimen de coparticipación o transferencias de recursos tributarios que denota un avance muy importante en el proceso de descentralización al distribuir el 100% de los ingresos obtenidos por el cobro de impuestos entre el Gobierno Central (75%), los Departamentos a través de las Corporaciones Regionales de Desarrollo (10%), las Alcaldías Municipales (10%) y las Universidades (5%) de acuerdo a la siguiente forma:

Cuadro No 2 –Estructura de la Coparticipación Tributaria Ley 843 gestión 1986

IMPUESTO	COPARTICIPACION %			
	TGN	MUNICIPIOS	DEPARTAMENTOS (CRD)	UNIVERSIDADES
Impuesto al Valor Agregado (IVA)	75	10	10	5
Régimen Complementario al Impuesto al Valor Agregado (RC-IVA)	75	10	10	5
Impuesto a la Renta Presunta de Empresas (IRPE)	75	10	10	5
Impuesto a la Renta Presunta de Propietarios de Bienes (IRPPB)	75	10	10	5
Impuesto a las Transacciones (IT)	75	10	10	5
Impuesto a los Consumos Específicos (ICE)	75	10	10	5
Impuesto Especial a la Regularización Impositiva (IERI)	75	10	10	5
Impuesto a la Transferencia. Gratuita de Bienes	75	10	10	5
Gravamen Aduanero Consolidado	75	10	10	5
Impuesto a la Propiedad Rural (IPR)	75% Fondo Desarrollo Rural 25% Gastos de Administración del Impuesto			

Fuente y elaboración: SEDALP/GADLP.

5.3.5 Ley N° 535 Ley de Minería y Metalurgia de 28-05-2014

Mediante las cuales se retorna al régimen de regalías, las que son distribuidas en 85% para las Prefecturas y 15% para los municipios donde se explotan estos recursos.

- ✓ La aprobación del Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF) cuyo ingreso está destinado en un 100% al TGN.
- ✓ La aprobación de la Ley 3058 de Hidrocarburos que establece un sistema peculiar de distribución de la renta petrolera, beneficiando de manera desigual a los departamentos productores y no productores, aspecto que genera desequilibrios tanto verticales como horizontales en los diferentes niveles de gobierno.

5.3.6 Ley N° 3058 de Hidrocarburos el 17 de mayo de 2005

Supone una excepción en la forma de distribución o asignación de recursos hacia los entes coparticipantes, especialmente a las Prefecturas Departamentales, estableciendo una estructura integral que se define de acuerdo a los criterios siguientes:

- **PATENTES:**

- (50%) de su valor a los Municipios en cuyas circunscripciones se encuentran las concesiones petroleras, con destino a programas y proyectos de inversión pública y/o gestión ambiental.
- (50%) al Ministerio de Desarrollo Sostenible para programas y proyectos de inversión pública y gestión ambiental en los departamentos productores de hidrocarburos.

- **REGALÍAS Y PARTICIPACIONES:**

- Regalía Departamental, equivalente al once por ciento (11%) de la Producción Departamental Fiscalizada de Hidrocarburos, en beneficio del Departamento donde se origina la producción.

- Regalía Nacional Compensatoria del uno por ciento (1%) de la Producción Nacional Fiscalizada de los Hidrocarburos, pagadera a los Departamentos de Beni (2/3) y Pando (1/3).
- Participación del seis por ciento (6%) de la Producción Nacional Fiscalizada en favor del Tesoro General de la Nación (TGN).

- **IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH):**

- Cuatro por ciento (4%) a cada uno de los departamentos productores de hidrocarburos de su correspondiente producción departamental fiscalizada.
- Dos por ciento (2%) al Departamento no productor.
- El saldo del (IDH) a favor del TGN, Pueblos Indígenas y Originarios, Comunidades Campesinas, de los Municipios, Universidades, Fuerzas Armadas, Policía Nacional y otros.

Debiendo los beneficiarios destinar los recursos recibidos por (IDH), para los sectores de educación, salud y caminos, desarrollo productivo y todo lo que contribuya a la generación de fuentes de trabajo. (Fuente - Ley N° 3058).

CAPITULO III

6 MARCO METODOLÓGICO

6.1 Enfoque

- **Cualitativo**

El presente trabajo tiene un enfoque cualitativo porque basa su análisis en información ya existente, y es aplicado en: 1.) “Pacto Fiscal” según autores 2.) Análisis e Interpretación de las propuestas Nacionales sobre distribución de Recursos, ya que se estudia sobre las propuestas tanto del Gobierno central y Gobiernos departamentales, para llegar a un acuerdo de la distribución de recursos del Estado Plurinacional de Bolivia.

6.2 Tipo

- **Descriptivo**

Se refiere a la etapa preparatoria de trabajo científico que permite ordenar el resultado de las observaciones de las conductas, las características, los factores, los procedimientos y otras variables de fenómenos u hechos. (fuente-Marulanda, 2011).

Tenemos un tipo de investigación Descriptivo, y es aplicado en 1.) Análisis e Interpretación de las Propuestas Departamentales sobre distribución de Recursos 2.) Demostración del problema respecto al análisis realizado, ya que la preparación del trabajo es ordenar el resultado de los procedimientos y etapas del Pacto Fiscal, teniendo en cuenta las propuestas del Gobiernos central y los Gobiernos departamentales.

6.3 Diseño

- **No Experimental**

La investigación es no experimental cuando se basa en categorías, conceptos, variables, pero fundamentalmente en la observación de fenómenos tal y como se dan en su contexto natural para después analizarlos. En este tipo no existen condiciones ni estímulos a los cuales se expongan los sujetos de estudio.

Los sujetos son observados en su ambiente natural y dependiendo en que se va a centrar la investigación (Sampieri, 2014).

El Diseño de investigación que se llevara a cabo es de No Experimental, que es aplicado en el punto 1.) “Pacto Fiscal” según autores 2.) Propuesta Técnica de Dialogo rumbo al Pacto Fiscal, debido a que es realizado sin manipular deliberadamente variables. Se basó fundamentalmente en la observación de fenómenos tal y como se da en su contexto natural para posteriormente analizarlos.

6.4 Método de investigación

- **Método inductivo**

El método inductivo es aquel método científico que obtiene conclusiones generales a partir de ideas específicas, este establece un principio general, realiza el estudio, los análisis de hechos y fenómenos en particular. Este método permite la formación de hipótesis, investigación de leyes científicas, y las demostraciones. (Sabino & Sabino, 1992).

En la investigación se utiliza el método inductivo que es aplicado en el punto 1.) Análisis e interpretación de las propuestas del pacto fiscal 2.) Propuesta Técnica de Dialogo rumbo al Pacto Fiscal, ya que se explica la realidad de un hecho particular, donde se contrasta y analiza los criterios de distribución de recursos, mediante este método vamos observar de manera directa la situación de las etapas y las propuestas de los departamentos.

6.5 Técnicas e instrumentos

La técnica que se llevó acabo en la presente investigación de Observación, ya que se suele utilizar principalmente para observar el comportamiento de los consumidores y por lo general al usar esta técnica, el observador se mantiene encubierto, es decir los sujetos de estudio no son consiente de sus presencia.

Aplicamos en el marco teórico conceptual en los puntos 1.) Ley 843 – Estructura Tributaria 1986, 2.) Estructura de la Coparticipación Tributaria, el cual nos ayuda a ver con claridad el porcentaje actual de la distribución de recursos.

CAPITULO IV

7 MARCO PRÁCTICO

7.1 Antecedentes

7.1.1 Estadísticas Actuales de la Distribución de Recursos

El siguiente cuadro resume la actual distribución porcentual de los ingresos que perciben los Gobiernos Autónomos y el nivel central del Estado. La actual distribución de los Ingresos Nacionales se realiza mediante un sistema de coparticipación, que consiste en asignar porcentajes de participación de cada impuesto para los diferentes niveles de gobierno e instituciones. Las regalías son distribuidas de la misma manera y, a través de leyes específicas.

Cuadro N° 3 RÉGIMEN TRIBUTARIO VIGENTE

NORMATIVA	IMPUESTO	NCE	GAD	GAM	UNIV.
LEY 843 (1986) / LEY 1551 (1994) Y LEY N° 031 LMAD (2010)	IVA, RC-IVA, IT, IUE, ICE, ISAE, GA	75%		20%	5%
Ley 1654 (1995) LEY 031 LMAD (2010).	Impuesto Especial a los Hidrocarburos y sus Derivados (IEHD)	75%	20% (50% dividido por igual entre los 9 GAD y 50% por criterio poblacional). (Del 25%, 20% Universidades)		5%
LEY 3058 – IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (2005) DS 29322 (2007)	Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH)	52,25	31,25% Departamentos No Productores 12,5% Departamentos Productores Del total percibido por cada Departamento:		
			24,39	66,99	8,62
Ley 1551 y DS 23813 (1994)	Fondo de Compensación Departamental (FCD)		Se financia con el 10% de la recaudación en efectivo del IEHD.		
LEY 2646 (2004)	IMPUESTO A LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS (ITF)	100%			
LEY N° 060 -LEY DE JUEGOS DE LOTERÍA Y DE AZAR – (2010)	IMPUESTO AL JUEGO 30% juegos de azar y 10% a promociones empresariales. IMPUESTO A LA PARTICIPACIÓN EN JUEGOS 15%	100% 70%			
			15%	15%	

Fuente y Elaboración: SEDAL/GADLP.

Cuadro N° 4 RÉGIMEN DE REGALIAS

NORMATIVA	REGALÍA	DISTRIBUCIÓN
21-12-1959 Ley N° 981, de 7-3-1988	Regalías por Hidrocarburos	11% Gobernaciones de los Departamentos productores de hidrocarburos. 1% Gobernación Beni (2/3) y Gobernación Pando (1/3) 6% Nivel Central del Estado
LEY 1297, 27-11-1991. LEY N° 535 DE MINERÍA (2014)	Regalías Mineras (2,5%, 5% y 7% del Valor de la Venta Neta de Minerales al Departamento Productor).	85% Gobiernos Autónomos Departamentales 15% Municipios donde se encuentra situada la explotación
Ley N° 1700 de 12-07-1996	Regalías Forestales	Gobernaciones: 35% de la patente de aprovechamiento y 25% de la patente de desmonte, por concepto de regalía forestal. Municipios: 25% de la patente de aprovechamiento y 25% de la patente de desmonte, por concepto de regalía forestal.

Fuente y Elaboración: SEDAL/GADLP.

En base al cuadro de distribución porcentual expuesto anteriormente, nos centraremos en la recaudación de impuestos que realiza el Nivel Central del Estado para su posterior distribución, como también se demostrara en cifras las transferencias que realizo este Nivel de Gobiernos a los Municipios.

7.1.2 Recaudación Impositiva del Nivel Central del Estado

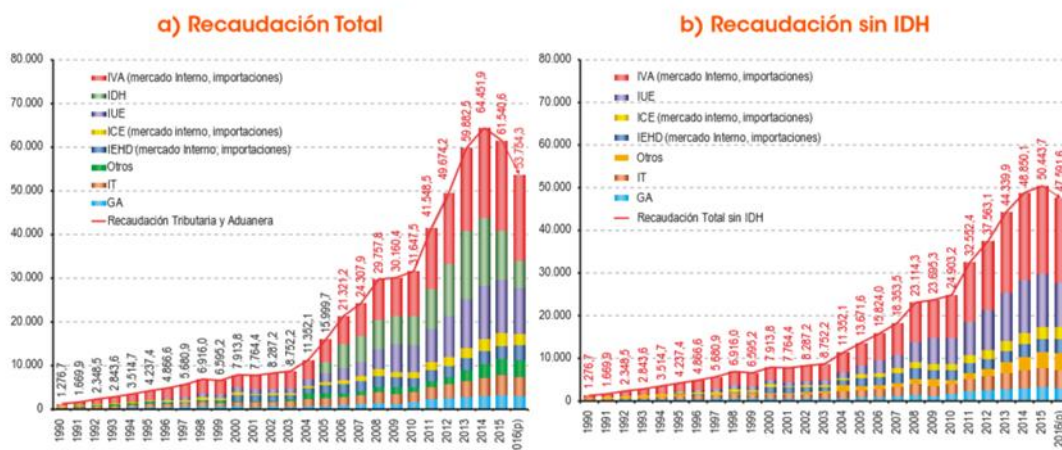
Como indicamos en los capítulos anteriores (marco normativo) el Nivel Central del Estado recauda los principales Impuestos que principalmente financian los gastos del Nivel Central, Gobiernos Autónomos y de las Universidad Públicas; de dichos impuestos se encuentran aquellos que son coparticipados con los gobiernos autónomos municipales y las universidades públicas.

En la gestión 2016, la recaudación tributaria, aduanera y arancelaria alcanzó una cifra de Bs 53.754,3 millones, presentando una disminución en 12,7% con relación a 2015. Este efecto es producto principalmente del comportamiento del sector de hidrocarburos, debido a la caída de precios internacionales, que afectan a la recaudación por concepto de Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), así como, la recaudación del Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas (IUE) y otros impuestos del sector.

Las medidas de política tributaria implementadas en el marco del Modelo Económico Social Comunitario Productivo, orientadas a la captación por parte del Estado de excedentes económicos extraordinarios, así como la ampliación de la base tributaria, facilitación de las operaciones de comercio exterior, lucha contra la evasión, fraude fiscal y el contrabando, en el marco de los preceptos constitucionales, han permitido mantener un ritmo de crecimiento estable en la recaudación para su posterior redistribución en beneficio de los sectores generadores de ingreso y empleo, y de manera directa a la población más vulnerable.

La recaudación impositiva presenta una tendencia creciente en los últimos once años con una tasa interanual de crecimiento de 11,6%¹ pasando de Bs15.999,7 millones en 2005 a Bs53.754,3 millones en la gestión 2016. (Fuente-Viceministerio de Política Tributaria, Dirección General de Estudios Tributarios)

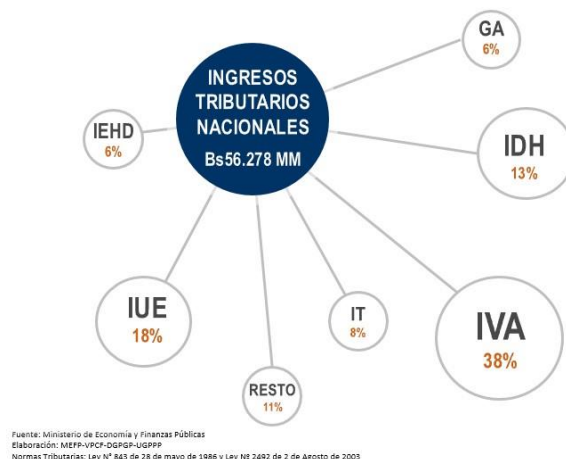
Gráfico N° 2 Bolivia: Recaudación Tributaria y Aduanera por tipo de Impuesto, 1990-2016(p) (En millones de Bolivianos)



Fuente: Servicio de Impuestos Nacionales, Aduana Nacional Elaboración: Viceministerio de Política Tributaria, Dirección General de Estudios Tributarios

Según los datos del Presupuesto General del Estado 2016, el impuesto al valor agregado (IVA) es el impuesto con mayor recaudación y participación de los tributos nacionales, este representa el 38% desplazando al IDH que ahora representa el 13%.

Grafico 3: Ingresos Tributarios del Presupuesto General del Estado 2016

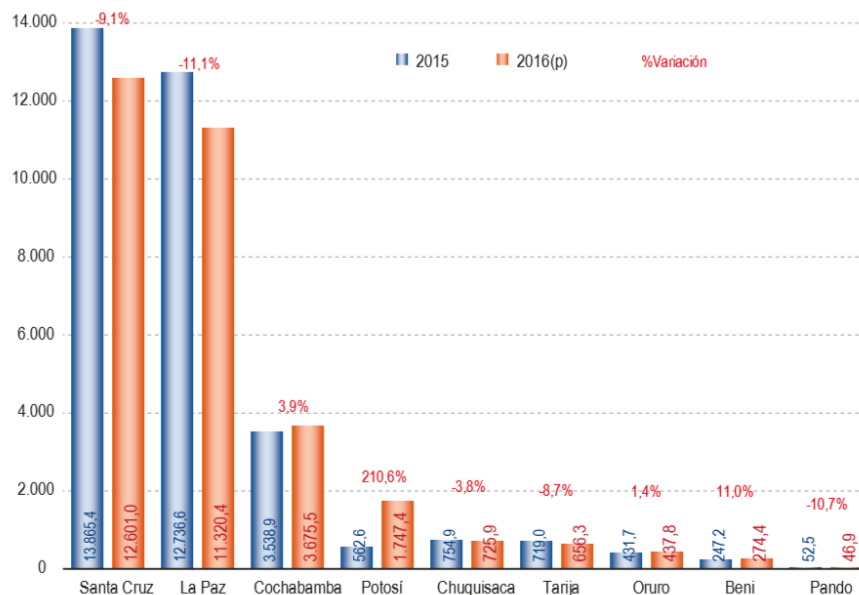


7.1.3 Recaudación tributaria por departamento

En lo referente a la recaudación a nivel regional, fue el departamento de Santa Cruz que presentó la recaudación de mercado interno más alta, alcanzando Bs 12.601,0 millones, en segundo lugar se encuentra el departamento de La Paz con una recaudación que asciende a Bs 11.320,4 millones, seguido por Cochabamba cuya recaudación fue de Bs 3.675,5 millones. En este sentido, el eje central concentró el 88% de los ingresos tributarios de mercado interno sin considerar el IDH y el IEHD en el país, explicado por la mayor actividad económica que se desarrolla en estos departamentos.

En la gestión 2016 la recaudación del departamento de Potosí presentó un crecimiento importante de 210,6% con respecto a 2015, esto debido a la actividad minera desarrollada en ese departamento. (Fuente- Viceministerio de Política Tributaria, Dirección General de Estudios Tributarios)

Gráfico 4 Bolivia: Recaudación Tributaria de Mercado Interno, por Departamento, 2015-2016(p) (En millones de Bolivianos y porcentaje)



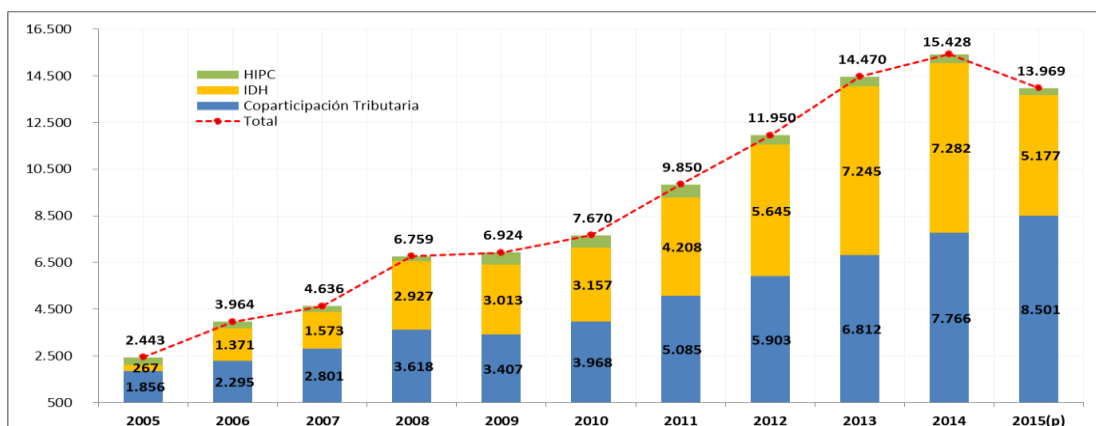
Fuente: Servicio de Impuestos Nacionales

Elaboración: Viceministerio de Política Tributaria, Dirección General de Estudios Tributario

7.1.4 Transferencias del nivel central del Estado a los gobiernos autónomos municipales

Las transferencias que reciben los municipios están reguladas por normativa específica, siendo las más relevantes según orden de importancia las siguientes: Coparticipación Tributaria, IDH y HIPC. Las variaciones de las transferencias del IDH tienen relación con las oscilaciones de los precios del barril del petróleo, en tanto los recursos de coparticipación tributaria tienen mayor estabilidad y muestra un ascenso constante, gracias a las políticas gubernamentales orientadas a dinamizar la económica interna, mostrando una disminución para la gestión 2016.

Gráfico: 5 Transferencias por fuente de recursos a los Gobiernos Autónomos Municipales (En millones de bolivianos)



Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

En el periodo 1996 – 2005 los municipios recibieron Bs14.446 millones (acumulado), mientras que entre las gestiones 2005 – 2015 estas transferencias se incrementaron hasta llegar por encima de los Bs100.000 millones (acumulado) presentando una tasa de crecimiento del 600%.

Estas transferencias son las principales fuentes de recursos que financian los presupuestos municipales, las mismas muestran una asimetría si comparamos los cinco municipios que más reciben con los cinco menores, como se observan en el siguiente cuadro que corresponde al techo presupuestario 2016. (Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas Públicas)

Cuadro: 5 GAM que perciben los mayores y menores recursos (En millones de bolivianos)

DPTO	ENTIDAD	Dic 2016
SCZ	1701 SANTA CRUZ DE LA SIERRA	1.373,4
LPZ	1205 EL ALTO DE LA PAZ	819,3
LPZ	1201 LA PAZ	732,7
CBA	1301 COCHABAMBA	615,8
ORU	1401 ORURO	334,9
ORU	1430 CARANGAS	1,1
ORU	1429 TODOS SANTOS	1,0
ORU	1421 YUNGUYO DE LITORAL	0,7
ORU	1428 LA RIVERA	0,7
LPZ	1244 NAZACARA DE PACAJES	0,6
TOTAL		10.831,6

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

7.2 Análisis e Interpretación de las Propuestas Departamentales sobre Distribución de Recursos.

A continuación conoceremos las propuestas nacionales de representantes de los Gobiernos Autónomos Departamentales, sobre la distribución porcentual y la distribución de los recursos de coparticipación tributaria.

En esta ocasión estudiaremos 5 Departamentos, **LA PAZ Y SANTA CRUZ** porque son los del Eje Central, **CHUQUISACA Y TARIJA** porque son departamentos de producción de Hidrocarburos y **ORURO** porque es un departamento de bajo Recurso.

DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ

En el año 2009, se aprobó una nueva CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, que define a Bolivia como un ESTADO DESCENTRALIZADO Y CON AUTONOMÍAS, sentando las bases de la profundización del proceso autonómico.

La demanda autonómica es una reivindicación nacida en Santa Cruz y lograda con la lucha y compromiso de todos los cruceños y cruceñas. Nuestro objetivo es profundizar la democracia dotando a nuestra población y a sus autoridades de mayor poder de decisión sobre su destino, la administración de sus recursos, sus políticas, su desarrollo, servicios, entre otras.

En la práctica, volvernos autónomos quiere decir que el gobierno departamental tiene ahora mayores responsabilidades de gastos o “competencias” que cumplir. Esas competencias que el nivel central del Estado otorga a las entidades autónomas, desde luego, deben ser transferidas con la garantía de que éstas tienen los RECURSOS para ejecutarlas es decir suficientes para poder dar más salud, educación, agua potable, energía eléctrica, entre otros, dar más y mejores oportunidades para que nuestra gente pueda prosperar y progresar, y de esta manera reducir la pobreza que aqueja a nuestro País.

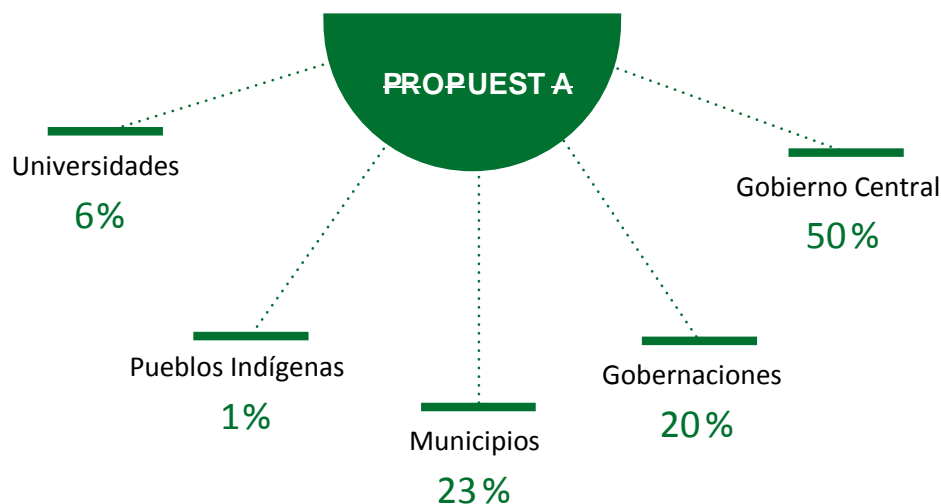
Esto no es lo que ha venido ocurriendo desde la aprobación de la nueva Constitución Política del Estado (CPE) y las leyes que regulan las autonomías. Las entidades autónomas recibieron nuevas y mayores competencias, pero no recibieron los

correspondientes recursos o fuentes de financiamiento para ejecutarlas. De eso se trata el PACTO FISCAL.

Proponemos cambiar la participación de estos recursos:

- ✓ El nivel central pasaría de tener 75% a 50% de los recursos por la coparticipación tributaria
- ✓ Las gobernaciones, pasarían a tener 20% de los recursos por la coparticipación tributaria
- ✓ Los municipios, de tener 20%, pasarían a tener 23% de los recursos por la coparticipación tributaria
- ✓ Los Pueblos Indígenas, pasarían a tener 1% de los recursos por la coparticipación tributaria
- ✓ Las Universidades, de tener 5% pasarían a participar del 6% de los recursos por la coparticipación tributaria.

Gráfico: 6 Propuesta Distribución de Recursos



La propuesta de coparticipación del 20% de los gobiernos departamentales, incluye el criterio de distribuir un 50% de manera igualitaria entre todos los departamentos y un 50% por población, lo que implica una política de compensación departamental.

Además de lo anterior, la propuesta implica pasar de 5 a 6% de coparticipación tributaria para las universidades, lo que significa un incremento del 20% de sus ingresos, en el

caso de los municipios el pasar de 20 a 23% de la coparticipación tributaria significa un incremento del 15% de sus ingresos

Todos los departamentos se ven beneficiados con un incremento importante de sus recursos, las gobernaciones incrementan sus presupuestos respectivos desde un 20% a un 240%, siendo los más importantes Beni, Oruro, Cochabamba, Pando y Chuquisaca. (Fuente-Pacto Fiscal Propuesta Gobernación de Santa Cruz).

Cuadro: 6 Síntesis de la Propuesta del Pacto Fiscal

Síntesis de la propuesta del pacto fiscal	
Coparticipación Tributaria del 50%	20% Gobiernos Departamentales 23% Gobiernos Municipales 6% Universidades 1% Pueblos Indígenas
Coparticipación del 100% de lo recaudado incluyendo las notas de crédito fiscal	Impuestos Nacionales (7 impuestos coparticipables) Impuesto Especial a los Hidrocarburos y Derivados
Transferencia de Impuestos al Nivel Departamental	Impuesto a las Transacciones Financieras Impuesto al Juego - U Impuesto a la participación en Juegos IPJ Regímenes Integrado y Agropecuario
Asignación de Autonomía para la creación de Nuevos Impuestos	Gestión y Administración Autónoma de la Política Tributaria por parte de los Gobiernos Subnacionales
Autonomía en la Elaboración y Modificaciones Presupuestarias	Gestión y Administración Autónoma de la Política Presupuestaria por parte de los Gobiernos Subnacionales
Autonomía en la Política de Crédito Público	Gestión y Administración Autónoma de la Política del Endeudamiento por parte de los Gobiernos Subnacionales
Propuesta de Responsabilidad Fiscal	Incluir con el cumplimiento de indicadores de endeudamiento al Gobierno Central y a la Empresas Públicas

Fuente: Pacto Fiscal Propuesta Gobernación de Santa Cruz

Análisis.

El Gobierno Autónomo de Santa Cruz indica que principalmente el tema de las competencias los lleva a proponer dichos porcentajes, ya que las asignaciones competenciales de los Gobiernos Autónomos Departamentales pasaron a 59.

También hace referencia que con el actual porcentaje de distribución las gobernaciones no participan y esto hace que el desarrollo por parte de ellos no es eficiente.

Observando la propuesta del Departamento de Santa Cruz favorece más a las gobernaciones, el cual plantean que dichos recursos se destinaran en su totalidad a inversiones en sectores estratégicos como ser: Salud, Educación, desarrollo Productivo, Seguridad Ciudadana y vivienda.

Así también proponen la Transferencia de Impuestos al Nivel Departamental, Asignación de Autonomía para la creación de Nuevos Impuestos.

Según a su propuesta lo justifican de la siguiente manera, tomando solo los Gobiernos Departamentales para el análisis:

Cuadro No 7 Propuesta de Distribución de Recursos Santa Cruz

BASE PARA LA DISTRIBUCIÓN	% DE DISTRIBUCIÓN	FORMA DE DISTRIBUCIÓN
Coparticipación Tributaria 50 %	20% GOBIERNOS DEPARTAMENTALES	50% de manera igualitaria y 50% por población
Coparticipación de 100% de lo recaudado, incluyendo las notas de crédito fiscal		Impuestos Nacionales (7 Impuestos Coparticipables) Impuestos a los Hidrocarburos y Derivados

Fuente – Elaboración propia según a las propuestas.

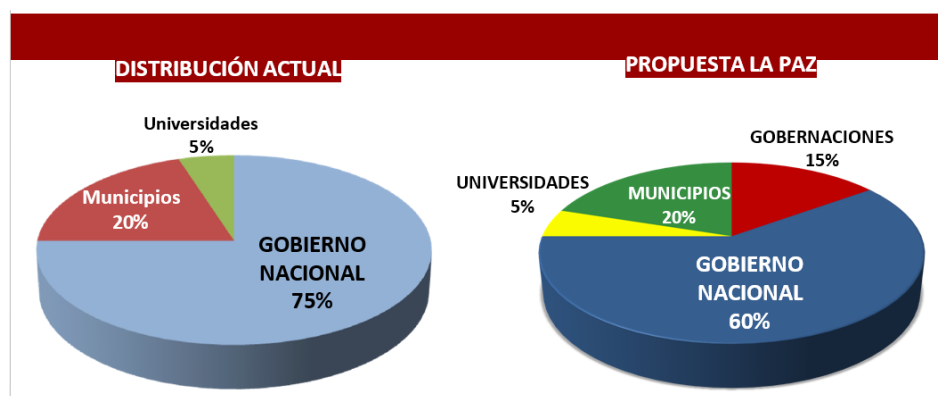
DEPARTAMENTO DE LA PAZ

El Gobierno Autónomo Departamental de La Paz su propuesta tiene como objetivos, Superar las asimetrías y Fortalecer las autonomías, sobre todo implementar la agenda de desarrollo Económico y Productivo.

“No es lo mismo planificar y hacer gestión pública en la región metropolitana que hacerlo en la región amazonia, es otro piso ecológico, otra realidad. Por tanto, las siete regiones son una apuesta para la desconcentración del desarrollo regional. Hay un buen motivo para pelear mayores recursos públicos haciendo una alianza entre una gobernación que está planteando un esquema de desarrollo regionalizado y la Universidad que tiene que hacer mucho más notaria todavía en las siete regiones” (fuente – fabian yaksic)

Propone acciones de modificación de recursos de la coparticipación tributaria, transferencias de recursos sectoriales (ABC, DIGECOIN, Teleférico), Condonación de deudas y de la Planta fundidora de minerales en Patacamaya. Con el objetivo de mejorar los ingresos del departamento de La Paz e incrementar los recursos por coparticipación tributaria. (Fuente-Propuesta-GAD-LP).

Gráfico: 7 Propuesta Departamento de La Paz



Fuente: Propuesta GALP

Propuestas de modificación del régimen económico financiero reponer la competencia compartida de juegos de lotería y de azar para el ejercicio pleno de esta competencia por parte de los gobiernos autónomos departamentales, co-participando con municipios del

departamento. Competencia compartida (CPE): sujetas a una legislación básica de la asamblea legislativa plurinacional cuya legislación de desarrollo corresponde a las entidades territoriales autónomas, de acuerdo a su característica y naturaleza. La reglamentación y ejecución corresponderá a las entidades territoriales autónomas.

Esfuerzo fiscal y gestión del GADLP para generar recursos propios como ser creación de Empresas públicas departamentales, participar en empresas de industrialización, distribución y comercialización de hidrocarburos en el territorio departamental en asociación con las entidades nacionales del sector.

Análisis.

El Departamento de La Paz su enfoque para para la propuesta va en función a la cantidad de aporte financiero que se realiza y por la mayor actividad económica que se desarrolla, como bien sabemos La Paz es uno de los Departamentos del Eje central, así como Santa Cruz y Cochabamba y según los datos del Ministerio de Economía el año 2016 se alcanzó en un 88% de los ingresos Tributarios de mercado interno y sin considerar el IDH y el IEHD. (Ver gráfico 4 Recaudación Tributaria por Departamentos, 2015-2016)

Esto nos hace notar que La Paz, necesita de alguna u otra forma incentivar a los sectores productores (Empresas) para que continúe desarrollando y así poder mantener el importante aporte que va realizando hasta el momento.

Y eso fue el punto donde se enfocaron para la propuesta, es decir con el propósito de crear nuevas Empresas, satisfacer con las necesidades básicas, dar oportunidad de empleo y así reducir la migración de los compatriotas al extranjero y mejorar la educación.

DEPARTAMENTO DE TARIJA

El Pacto Fiscal debe sentar las bases para que la inversión pública cambie el actual modelo extractiva y rentista para establecer una economía diversificada y sostenible financieramente.

El gasto y la inversión pública en todos los niveles de gobierno debe reorientarse a la consecución de los Derechos Fundamentales establecidos en la CPE:

- Agua y alimentación
- Seguridad alimentaria
- Educación
- Salud
- Habitación y vivienda adecuada
- Acceso universal y equitativo a los servicios básicos de agua potable, alcantarillado, electricidad, gas domiciliario, postal y telecomunicaciones.

Esto pasa necesariamente por clarificar competencias y atribuciones evitando la confusa acumulación y solapamientos de acciones de las instituciones gubernamentales en el ejercicio de los mismos servicios, prestaciones e inversiones públicas provocando que se diluyan responsabilidades y se generen ineficiencias y mayores costos.

El Marco Normativo Boliviano no ha consolidado un componente fundamental de cualquier régimen autonómico como es la **autonomía fiscal**, entendida esta como la potestad de generar o recibir en transferencia determinados ingresos y tener potestad plena sobre el destino y uso del gasto. Los Gobiernos Departamentales y Municipales todavía no son plenamente autónomos, porque no son físicamente autónomos.

La autonomía fiscal implica también la posibilidad de legislar, reglamentar, normar y definir políticas de orden financiero en el ámbito de su jurisdicción y de sus competencias.

El Pacto Fiscal debe evitar que un nivel del gobierno eche mano de los recursos fiscales de otro nivel de gobierno sin respetar la autonomía fiscal.

No se puede seguir financiando competencias de un nivel de gobierno con recursos de otro nivel de gobierno a no ser que sea una decisión acordada entre sus entes legislativos.

El Pacto Fiscal es el escenario para plantear la reposición de las confiscaciones de Recursos Departamentales y Municipales. (fuente-Consejo Departamental de Concertación del Pacto Fiscal del Departamento de Tarija)

Cuadro No 8 Propuesta de Distribución de Recursos Tarija

BASE PARA LA DISTRIBUCIÓN	% DE DISTRIBUCIÓN	FORMA DE DISTRIBUCIÓN
Tributos Nacionales	50% Gobierno Nacional	-
IVA, RC-IVA, IT, IUE, Aranceles Aduaneros ICE Impuesto a las Salidas al Exterior	15% GOBIERNOS DEPARTAMENTALES	50% de manera igualitaria, 25% por población y 25% proporción a nivel pobreza
	28% Municipios	-
	7% Universidades	-

Fuente – elaboración propia según datos actuales.

Análisis

Como podemos observar la propuesta de Tarija va más a un tema de “vivir bien” haciendo énfasis en un 50% que se distribuya de manera equitativa, 25% por número de población y 25% por nivel de pobreza, en cierta manera esto beneficia a los departamentos no productores y por ende son de bajos recursos.

DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA

La propuesta del Departamento de Chuquisaca para el dialogo del Pacto Fiscal no tiene un sentido Regionalista y mucho menos Individualista, por el contrario, tiene una versión de alcance Nacional y busca el Desarrollo de todos los Departamentos y Municipios del país en base a tres criterios específicos.

- ✓ Equilibrio
- ✓ Equidad
- ✓ Igualdad

La propuesta de Chuquisaca pretende plantear estrategias agresivas e innovadoras que permitan, un uso más eficiente de los recursos actuales, priorizando las regiones que además están enmarcadas en la política estratégica del estado.

Sus objetivos son a corto plazo generar las bases para mejorar las condiciones económicas y sociales de la población, mediano plazo reducir las asimetrías entre departamentos y a largo plazo disminuir la brechas poblacionales entre departamentos.

Los lineamientos de Chuquisaca son el uso más eficiente de los recursos actuales y generación de nuevos.

- ✓ **Compensaciones verticales** consiste en la creación de un **fondo** para un objetivo determinado (productivo, social) con el aporte de todos los actores de cada región.
- ✓ **Competencias Horizontales** consiste en la creación de un **fondo compensatorio**, para corregir un desequilibrio generado en la distribución de una fuente de ingresos. (Fuente – propuesta pacto fiscal de Chuquisaca – Gobierno Autónomo de Chuquisaca)

Cuadro: 9 Propuesta de Distribución de Recursos

NIVEL DE GOBIERNO	PROPUESTA	DESCRIPCION
Nivel Central	64,6%	Disminuir en 10% el porcentaje que le corresponde al nivel central de gobierno
Gobernaciones	0%	Se mantiene la distribución actual en los tres niveles de gobierno
Municipios	20%	
Universidades	5,4%	
Propuesta	10%	Asignar el 10% de los recursos de coparticipación tributaria a la propuesta de compensación vertical

Fuente: elaboración propia de acuerdo a información de las propuestas.

Análisis

Lo que Chuquisaca propone favorece más a los Departamentos Productores y Municipios, como bien sabemos Chuquisaca es el Departamento productor de Hidrocarburos, el cual las plantas se encuentran en los Municipios, es por eso que para las Gobernaciones no pide recursos, rescatamos la propuesta de -fondos productivo social y **fondo compensatorio**, para corregir un desequilibrio generado en la distribución de una fuente de ingresos- esto ayudaría de gran manera a subsanar a aquellos Departamentos, Municipios, Universidades que por diversas razones, tienen problemas con los recursos, para llevar acabo sus proyectos.

DEPARTAMENTO DE ORURO

CPE, Art. 7, Parágrafo II, “El estado se sustenta en los valores de unidad, igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la participación, bienestar común, responsabilidad, justicia social, distribución y redistribución de los productos y bienes sociales, para vivir bien.”

PROPUESTA N°1 Asignación Regalías IDH. (%TGN)

Asignar el 1 % de las Regalías Hidrocarburíferas (Fondo de Compensación – para departamentos no productores destinado al incremento de sus Techos Presupuestarios para la creación de Empresas Productivas, de los Departamentos de (La Paz, Potosí y Oruro).

PROPUESTA N° 2 Incremento de Recursos IDH (%TGN) PARA GAD con menor asignación Presupuestaria.

Reasignar recursos provenientes del IDH, en un 3 %, a las Gobernaciones. Considerando la relación menor presupuesto mayor población a los Deptos. De La Paz y Oruro.

PROPUESTA N°3.

Acceso a mayor coparticipación para el incremento de ingresos por la distribución de la recaudación por cobro de peajes.

PROPUESTA N°4 Deuda Histórica.

Por voluntad cívica se prevé la conformación de una comisión de investigación de la Deuda Histórica, con la intervención de varias Entidades cívicas y representativas del Departamento de Oruro.

-La Estimación de la Nueva Asignación Presupuestaria para la Gestión 2019, de los Gads, se ha considerado en base a la relación Población - Presupuesto 2016.

-Se ha Considerado el incremento en los Techos Presupuestarios, por efecto de la variación Porcentual de recursos TGN, en la redistribución de Regalías Hidrocarburíferas para los Departamentos de Oruro, La Paz y Potosí, destinados a la creación de Empresas Productivas. Esta propuesta se sustenta con el Art. 368 de la

CPE, que señala, que para la obtención de un porcentaje de participación, para el TGN y los Departamentos no productores de hidrocarburos deberán elaborarse una Ley especial.

-Como propuesta, se considera también la variación en la distribución porcentual de recursos del HDH - TGN, para la redistribución del 3% entre los Departamentos de La Paz y Oruro, destinados a incrementar los Techos Presupuestarios a partir de 2019, para la reducción de la extrema pobreza y migración. Sin afectar al total del Presupuesto General del Estado. (fuente-ACTO FISCAL Gobierno Autónomo Departamental de Oruro)

Cuadro: 10 Reasignación de Coparticipación Tributaria

Gobierno Central	50%
Gobiernos Departamentales	18 %
Gobiernos Municipales	25 %
Universidades	7 %

Análisis.

El Departamento de Potosí, como bien sabemos es uno de los Departamentos con bajos recursos, no hay una plena satisfacción de las necesidades básicas y ellos lo que quieren es que se respete la CPE, haciendo referencia a que los Departamentos no Productores de Hidrocarburos tienen que ser parte de la distribución de las regalías, y como no es un departamento productor, entonces lo que propone es que se distribuya según número de población.

En resumen tenemos las propuestas de los Departamentos tomados como ejemplo, haciendo una comparación con el actual porcentaje de distribución y con los que cada departamento propone:

Cuadro: 11 Propuestas Departamentales

	Actual	La Paz	Santa Cruz	Chuquisaca	Tarija	Oruro
	%	%	%	%	%	%
Gobierno Central	75	60	50	64,6	50	50
Gobernaciones	0	10	20	0	15	18
Gobierno municipal	20	25	23	20	28	25
Universidades	5	5	6	5,4	7	7
Otros	0		1	10	0	0
Total porcentaje	100	100	100	100	100	100
Coparticipación del 15% de contribución departamental a los impuestos nacionales	0	-	-	-	-	-
Coparticipación del 4% total de impuestos nacionales	0	-	-	-	-	-

Fuente: Elaboración propia en base a los datos de la propuesta y fuentes oficiales para el año 2016

Evidentemente observamos que tres Departamentos proponen el mismo porcentaje para el Nivel Central que llega a ser 50% y son Santa Cruz, Tarija y Oruro en relación a los demás Departamentos.

La Paz es el Departamento donde propone un 60% para el Nivel Central a diferencia de Chuquisaca.

Chuquisaca propone un 64,6%, un porcentaje más que los demás Departamentos.

Esto nos da a entender que para las Gobernaciones, el Nivel Central debería disminuir el ingreso de los recursos, ya que los Departamentos dan a conocer que evidentemente necesitan de recursos para llevar a cabo sus principales proyectos, para la satisfacción de sus habitantes.

7.3 Demostración del problema respecto al análisis realizado.

En resumen, en base a las propuestas ya analizadas tenemos.

Aclarar que solo nos estamos enfocando en el nivel central y las gobernaciones, ya que ellos son los que mayor demanda realizan.

Cuadro No 12 Propuesta de los Departamentos tomados como ejemplo enfocados solo en el nivel Central y Gobernaciones

Departamento		% Propuesta	Ventajas	Desventajas
Departamentos del Eje Central				
Santa cruz	Gobierno central	50%	Podrá contar con un importe significativo para sus proyectos.	Menos -25% de ingresos para el nivel central
	Gobernaciones	20%		
La Paz	Gobierno central	60%		
	Gobernaciones	10%		
Departamentos Productores				
Chuquisaca	Gobierno central	64,6%	Chuquisaca se beneficia sus municipios.	Menos 10,4% de ingresos para el nivel central.
	Gobernaciones	0		
Tarija	Gobierno central	50%	Tarija se beneficia al igual que sus Municipios.	
	Gobernaciones	15%		
Departamento de Bajo Recurso				
Oruro	Gobierno central	50%	Atender en las principales necesidades de las regiones.	Menos 25% de ingresos para el nivel central.
	Gobernaciones	18%		

Fuente – elaboración propia/NQT

Cuadro No 13 Departamentos que coincide en la Distribución de Recursos enfocados en el Nivel Central y Gobernaciones

Departamento		% Propuesta	Análisis
Santa cruz	Gobierno Central	50%	Nos hace entender que las Gobernaciones requieren de más presupuesto para priorizar las principales necesidades de las regiones, ya que en algunos casos las personas de los Municipios migran a los Departamentos por diversas razones y a la hora del censo asisten a sus Municipios. Evidentemente permite dar paso a Municipios y Universidades para que ellos desarrollen y le den un uso eficiente a los recursos, ya que la producción se encuentra en sus Municipios. Con esos –15% el Nivel Central de alguna u otra forma ayuda a las Gobernaciones, para que puedan llevar a cabo los proyectos diseñados, ya que La Paz es un Departamento donde aporte un % significativo de Recaudación Tributaria.
	Gobernaciones	20%	
Tarija	Gobierno Central	50%	
	Gobernaciones	15%	
Oruro	Gobierno Central	50%	
	Gobernaciones	18%	
Chuquisaca	Gobierno Central	64,6%	
	Gobernaciones	0	
La Paz	Gobierno Central	60%	
	Gobernaciones	10%	

Fuente – elaboración propia/NQT

Según al análisis realizado con los cuadros comparativos, vemos que no se lleva a cabo la propuesta central, es decir con las fases ya realizadas no se llegó a ninguna conclusión y esto hace que perjudique al desarrollo del país, ya que las actividades económicas se realizan en los Departamentos, Municipios y Universidades. Entonces no se cumplió el siguiente desarrollo que viene a continuación.

7.3.1 Pacto Fiscal

A continuación se describirán el proceso de diálogo del pacto fiscal que está atravesando el Estado Plurinacional de Bolivia y el mecanismo de coordinación (CNA) entre el Nivel Central del Estado y los Gobiernos Autónomos para el diseño de políticas públicas y así poder llegar a un acuerdo para cumplir el “vivir bien”.

El actual texto constitucional realiza una primera repartición de los asuntos de la gestión pública a partir de la asignación de 199 competencias; no obstante, ésta será complementada con la asignación de competencias a través de la aplicación de la denominada cláusula residual, así por ejemplo, se tienen 40 nuevas competencias asignadas por esta vía (anexo adjunto). En este contexto, las competencias pueden ser:

a Privativas: aquellas cuya legislación, reglamentación y ejecución no se transfiere ni delega, y están reservadas para el nivel Central del Estado.

b Exclusivas: aquellas en las que un nivel de gobierno tiene sobre una determinada materia las facultades legislativa, reglamentaria y ejecutiva, pudiendo transferir y delegar estas dos últimas.

c Concurrentes: aquellas en las que la legislación corresponde al nivel Central del Estado y los otros niveles ejercen simultáneamente las facultades reglamentaria y ejecutiva.

d Compartidas: aquellas sujetas a una legislación básica de la Asamblea Legislativa Plurinacional, cuya legislación de desarrollo corresponde a las Entidades Territoriales Autónomas, de acuerdo a su característica y naturaleza; es decir que la reglamentación y ejecución corresponderá a las Entidades Territoriales Autónomas.

Cuadro N° 14: Asignación de Competencias de la CPE

Tipo de Competencias	Competencias
Privativas	22
Exclusivas del nivel Central del Estado	38
Compartidas	7
Concurrentes	16
Exclusivas de la Autonomía Departamental	36
Exclusivas de la Autonomía Municipal	43

Tipo de Competencias	Competencias
Exclusivas de la Autonomía IOC (*)	23
Compartidas de la Autonomía IOC con el NCE	4
Concurrentes de la Autonomía IOC el NCE	10
Asignadas vía Clausula Residual	40
Total	239

Fuente- elaboración propia

Estas competencias constitucionales, podrían ser agrupadas materialmente en sectores como el social, productivo, planificación, económico y otros. Asimismo, deben considerarse aquellas responsabilidades que han sido asignadas en el marco de competencias compartidas y concurrentes a través de leyes nacionales.

7.3.2 Etapas del Pacto Fiscal y sus Resultados

❖ Etapa uno: Preparatoria

En su primera reunión el CNA aprobó la definición de pacto fiscal y las cinco etapas que la componen, con el objetivo de establecer la hoja de ruta que guiara el proceso de diálogo y concentración entre los diferentes niveles de Gobierno. La participación de los ciudadanos en el proceso de Pacto Fiscal está garantizada a través de sus autoridades electas y de su intervención activa en CNA.

Se conformó la Comisión Técnica del Pacto Fiscal, como equipo multidisciplinario y especializado, cuya función es elaborar los Documentos de Trabajo y otras tareas definidas en el Reglamento o Resoluciones del Consejo Nacional de Autonomías. (Fuente- Reglamento de Funcionamiento y Debates del Pacto Fiscal 2017)

La Comisión Técnica del Pacto Fiscal está conformada por representantes de cada uno de los miembros del Consejo Nacional de Autonomías, tareas que serán coordinadas y dirigidas por el Viceministerio de Autonomías en calidad de Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Autonomías, su composición es la siguiente:

Cuadro N° 15 Composición de la Comisión Técnica del Pacto Fiscal (CTPF)

MIEMBROS DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL PACTO FISCAL	
INSTITUCIÓN	N°
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA	1
MINISTERIO DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO	1
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS	1
VICEPRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL	1
VICEMINISTERIO DE AUTONOMIAS/ SERVICIO ESTATAL DE AUTONOMÍAS	2
GOBIERNOS AUTÓNOMOS DEPARTAMENTALES	9
GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES	8
AUTONOMÍAS INDIGENA ORIGINARIO CAMPESINAS	5
AUTONOMÍA REGIONAL	1
TOTAL	29

Fuente: Reglamento de Funcionamiento y Debates del Pacto Fiscal. Elaboración: SEDALP/GADLP.

Se aumentó 3 personas a la participación municipal para contar con representantes de la Asociación de Municipios de Bolivia (AMB) que aglutina a las 9 ciudades capitales más EL ALTO, y contar con representación de la Asociación de Concejalas de Bolivia (ACOBOL).

A la fecha de presentación de la presente propuesta, la Comisión Técnica del Pacto Fiscal sostuvo 10 reuniones en las que se trataron y aprobaron las herramientas metodológicas para encarar las etapas del diálogo del Pacto Fiscal. (Fuente- Reglamento de Funcionamiento y Debates del Pacto Fiscal 2017)

❖ **Etapas dos: Socialización**

Tenía por objeto informar a la población sobre las competencias de los niveles de gobierno, manejo de las finanzas públicas, la situación económica – social del ámbito

nacional y subnacional, las condiciones y alcances del Pacto Fiscal, así como de las variables económicas y sociales de cada una de sus unidades territoriales y el uso de los recursos públicos.

En esta etapa se han definido los procedimientos y criterios operativos para desarrollar el despliegue territorial en coordinación con las ETA que corresponda.

Participaron en los espacios de socialización organizados por la Comisión Técnica del Pacto Fiscal, la sociedad civil, las organizaciones sociales y las autoridades de las Entidades Territoriales Autónomas (ETA). (fuente- Fuente- Reglamento de Funcionamiento y Debates del Pacto Fiscal 2017)

En esta etapa cada uno de los niveles de Gobierno hace una reunión con el objeto de socializar los alcances de la propuesta técnica de dialogo y las variables económicas y sociales, y hacer conocer a la sociedad.

Se podría decir que en esta fase hay un descuido de las autoridades, ya que no hay conocimiento alguno por parte de los ciudadanos, y su deber de las Autoridades es hacer conocer sobre el tema.

Entonces sería que las autoridades hagan conocer sobre el tema, para así poder nosotros los ciudadanos ser partícipes de alguna u otra forma y estar pendientes de lo que va suceder.

❖ **Etapas tres: Prioricemos agendas**

La etapa de priorización de agendas tenía por objeto la construcción y priorización de agendas productivas y sociales destinadas al cumplimiento de metas estatales, en el marco del ejercicio de las competencias del Nivel Central del Estado y las Entidades Territoriales Autónomas. Para ello el Reglamento contempló la realización de Reuniones Departamentales de Priorización de Agendas Productivas y Sociales en todo el país. (Fuente- Reglamento de Funcionamiento y Debates del Pacto Fiscal 2017)

Es así donde cada Departamento trabaja en dicho punto, para así poder tener claro sus proyectos (camino, agua, medio ambiente, salud, educación, servicios básicos, protección social, seguridad ciudadana) que requiere dichos departamentos/municipios y sobre todo hacer conocer la concertación de la Matriz de Priorización de la Agenda Productiva y Social, que luego son emitidos al Servicio Estatal de Autonomías.

❖ **Etapa cuatro: acuerdos por consenso de los GAD en EL encuentro de identificación de factores críticos**

Etapa que consiste en la identificación de factores críticos de carácter externo e interno (legales, institucionales, entre otros) que mejoren la administración de los recursos y favorezcan la prestación de bienes y servicios. El Reglamento de Funcionamiento y Debates del Pacto Fiscal establece que se realice un encuentro del Órgano Ejecutivo del Nivel Central del Estado (NCE), y otro de las Entidades Territoriales Autónomas (ETA) por separado según nivel de gobierno, y un Encuentro Conclusivo Nacional entre el Gobierno Nacional y las ETAs, para concertar una propuesta de agenda legislativa conjunta. (Fuente- Reglamento de Funcionamiento y Debates del Pacto Fiscal 2017)

Cuadro- 16 Encuentro Conclusivo Nacional entre el Gobierno Nacional y las ETA

Actividad	Lugar	Fecha
Encuentro del Órgano Ejecutivo del Nivel Central del Estado	Ciudad de La Paz	21 de Julio
Encuentro de Gobierno Autónomos Municipales categoría C y D (ciudades capitales e intermedias).	Ciudad de La Paz	15 de agosto
Encuentro de Gobiernos Autónomos Municipales de categoría A y B correspondientes a los departamentos de Beni, Pando, Santa Cruz y Tarija.	Ciudad de Santa Cruz de la Sierra	17 de agosto
Encuentro de Gobiernos Autónomos Departamentales y el Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco	Ciudad de Santa Cruz de la Sierra	18 y 19 de agosto
Encuentro de Gobiernos Autónomos Municipales de categoría A y B correspondientes a los departamentos de La Paz, Cochabamba, Oruro, potosí y Chuquisaca.	Ciudad de Cochabamba	21 de agosto
Encuentro de Autonomías Indígena Originarias Campesinas (AIOCs)	Ciudad de La Paz	18 de agosto

Las conclusiones basadas en un acuerdo de consenso entre todos los Gobiernos Autónomos Departamentales presentes se trataron de los siguientes puntos:

1. Recursos de IDH

- ✓ Revisar la Ley No 767 de Promoción para la Inversión en Exploración y Explotación Hidrocarburifera, Art. 12 referido al financiamiento del FPIEE con el 12 % del IHD. Se plantea la devolución a las ETA de lo que se ha descontado hasta la fecha y la revisión de esta medida.

- ✓ Derogar el Art. 10 de la Ley No 3302 que se refiere al financiamiento por parte de los GAD de competencias nacionales que deben ser asumidas por el NCE (Bono de Vacunación, prediarios/régimen penitenciario y otras).

2. Regalías por Hidrocarburos

Se plantea trabajar la nueva ley de hidrocarburos, en coordinación con las 9 gobernaciones y gobiernos municipales, a fin de pleno cumplimiento al Art. 368 de la CPE que establece que “los departamentos no productores obtendrán una participación en los porcentajes” de las regalías por hidrocarburos, sin reducir el 11 % para los departamentos productores.

3. Minería

- ✓ Se observaron varios artículos de la Ley 535 de minería (arts. 23, 85, 104, 227 y 229), que deben ser modificados. Para ello se conformará una COMISIÓN TÉCNICA entre las Gobernaciones de los departamentos productores de minerales.

- ✓ Se solicitará al Ministro de Minería instalar a la brevedad posible el CONSEJO SECTORIAL DE MINERÍA a objeto de viabilizar transferencias de competencias en reglamentación y ejecución orientada a que los GAD participen de la cadena productiva, y se haga efectiva sus actividades de administración, recaudación, percepción y fiscalización de las regalías mineras.

4. Dominio Tributario Departamental

- ✓ Él SEA y los GAD trabajarán en la revisión de la Ley N° 154 (Clasificación y Definición de Impuestos) para evaluar, y si corresponde modificar, los dominios tributarios departamentales establecidos en dicha ley, y encontrar alternativas en cuanto a nuevos dominios tributarios a ser transferidos a los GAD o a ser creados por los GAD.
- ✓ Él SEA y los GAD revisarán al mismo tiempo posibles modificaciones al Código Tributario, la Ley 031 LMAD y la Ley 060 de Juegos de Lotería y Azar.

5. Salud

Debe instalarse el CONSEJO SECTORIAL DE SALUD con participación de los GAD, donde deberán debatirse las políticas de salud y sobre todo el alcance de la competencia concurrente de la gestión del sistema de salud y establecer la estructura de financiamiento de la misma.

6. Seguridad ciudadana

- ✓ Las decisiones y planificación de los CONSEJOS DE SEGURIDAD CIUDADANA deben ser de cumplimiento obligatorio para las instituciones que lo componen.
- ✓ Se propone reorientar y cualificar el destino y uso del 10% del IDH destinado a seguridad ciudadana en cada Departamento.

❖ Etapa cinco: Análisis de las fuentes de recursos públicos

De acuerdo al Reglamento de Funcionamiento y Debates del Pacto Fiscal, esta etapa tiene el propósito de elaborar un Documento Diagnóstico de Fuentes de Recursos Públicos, elaborado por la Comisión Técnica del Pacto Fiscal con los siguientes contenidos mínimos:

- ✓ Descripción de las diferentes fuentes de recursos previstas en la normativa para los distintos niveles de gobierno.

- ✓ Análisis desagregado de la evolución de cada fuente de recurso. Alternativas de financiamiento de las competencias de las Entidades Territoriales Autónomas y el Nivel Central del Estado, incluyendo la determinación de tendencias, proyecciones y variaciones relevantes de comportamiento.

El Reglamento prevé la socialización del Documento de Diagnóstico y el levantamiento de propuestas de la sociedad civil, a través de encuentros territoriales y un encuentro nacional. Esta etapa está todavía en curso al momento de publicarse la presente propuesta. (Fuente: Gobierno Autónomo de La Paz-para superar las asimetrías y fortalecer las autonomías).

7.4 Validación del problema

¿Cuál es el resultado obtenido de las Propuestas Departamentales en el “Diálogo del Pacto Fiscal”?

Como resultado del Pacto Fiscal, conducido por el Gobierno, que contó con la participación de representantes de gobernaciones y municipios, en fecha 5 de diciembre de 2017, el Servicio Estatal de Autonomías emitió el “Documento Final del Proceso de Diálogo del Pacto Fiscal”, el cual no plantea cambios estructurales.

El resultado mantiene intacta la antigua arquitectura fiscal y posterga nuevamente el tratamiento de temas urgentes.

Al final de este proceso, prevalecen los problemas, inconsistencias, limitaciones y temas pendientes, como ser:

- ✓ Un sistema tributario que no llega a la mayor parte de la economía y que no asegura una progresividad, como define la Constitución, respecto a tributar en proporción a la capacidad económica.
- ✓ Prevalecen la casi total centralización en la recaudación de tributos, la marcada inequidad en la distribución de recursos entre las diferentes regiones y los insuficientes recursos para las autonomías departamentales.
- ✓ Se mantiene una alta dependencia de la renta extractiva, con el riesgo de la insostenibilidad de las finanzas públicas, además de una dispersión de los recursos del gas.
- ✓ En general, una deficiente orientación de los recursos públicos sin priorizar, efectivamente, sectores fundamentales como la salud y el desarrollo productivo, este último importante para la generación de empleo. (fuente: Fundación Jubileo Documento Final PF)

En resumen no se ha considerado las Propuestas Departamentales, para la distribución de Recursos, el Nivel Central aun no lo toma en consideración las Propuestas, ya que como resultado tenemos los mismos porcentajes de distribución y es por esa razón que muchos departamentos se manifiestan.

7.5 Cumplimiento de los objetivos

7.5.1 Objetivo general

Sistematizar un cuadro de las propuestas del pacto fiscal y de las cinco etapas, para llegar al “Documento Final del Proceso de Dialogo del Pacto Fiscal”.

Este punto fue desarrollado en el marco práctico - análisis e interpretación de las propuestas del Pacto Fiscal, el cual nos ayudó a cumplir con el objetivo planteado en el presente trabajo.

7.5.2 Objetivo específico

7.5.2.1 Mencionar la teoría básica del pacto fiscal.

Dicho objetivo fue desarrollado en el marco teórico – Pacto Fiscal según autores- haciendo énfasis en tres autores principalmente, para poder desarrollar y tener una idea clara sobre el Pacto Fiscal, y esto nos llevó a cumplir con el objetivo específico planteado.

7.5.2.2 Identificar los aspectos de reglamentación legal y tributaria del Pacto Fiscal.

Fue desarrollado en el marco legal - Ley No. 031 Marco de Autonomías y Desarrollo, Constitución Política del Estado, Ley 154 competencias, ley 843 estructura Tributaria y estructura de coparticipación Tributaria, haciendo referencia más en las leyes, que nos permite llevar acabo y conocer sobre los impuestos que se recaudan y los porcentajes que se distribuyen actualmente.

7.5.2.3 Analizar las propuestas del Gobierno Central y Gobiernos Departamentales.

Desarrollamos este punto en el marco práctico - análisis e interpretación de las propuestas del pacto fiscal y demostración del problema de las Propuestas del Pacto fiscal- el cual desarrollamos cada departamento con sus respectivas propuestas, y

analizamos cada, el cual estos puntos nos ayudó de gran manera llevar acabo uno de los objetivos específicos e importantes en la investigación.

7.5.2.4 Detallar y explicar sobre las etapas del Pacto Fiscal, ya llevadas a cabo hasta la fecha.

Este objetivo lo desarrollamos en el punto – etapas del Pacto Fiscal y sus Resultados- en el cual detallamos cada uno de las etapas y sobre lo que se trató en dichas reuniones.

CAPITULO V

7 CONCLUSIONES

- ✓ Como pudimos observar la transferencia de recursos a los GAD y GAM, independientemente de la calidad y eficiencia de gestión que realizan, tanto de la cobertura de sus servicios públicos, de su forma de administración de gasto corriente, de su capacidad de ejecución. El modelo fiscal actual, distribuye - premia por igual tanto a las buenas gestiones territoriales como a las malas. En este contexto, el sistema de transferencias fiscales- coparticipación tributaria es —desequilibrado.
- ✓ Llevado ya a cabo la cuarta fase el Servicio Estatal de Autonomías presentó una propuesta de “Documento Final del proceso de diálogo del Pacto Fiscal” y el mismo, fue rechazado principalmente por el Gobierno Autónomo Departamental de La Paz (GADLP), porque dicho documento “no contempla ninguna propuesta de reforma normativa del régimen económico financiero” que justifique la necesidad de un pacto y porque mantiene intacta la actual distribución de recursos fiscales que es para los Departamentos, en especial para el Departamento de La Paz hasta el extremo de convertirlo en el departamento con menor presupuesto per cápita de Bolivia.
- ✓ Tenemos que reconocer que la sociedad boliviana en su conjunto, no le dio mucha importancia al proceso del Pacto Fiscal, porque se delimito a una idea de que el mismo era uno más de los conflictos suscitados entre el oficialismo y la oposición. Esto da como resultado a que se pierda una oportunidad, para discutir los criterios de distribución. O bien esta desinformación nos lleve a no poder contar con los recursos suficientes que demanda dicho Departamento o Municipio.
- ✓ Existen, desequilibrios verticales como horizontales en el actual sistema de distribución de recursos, provocando que en las necesidades de cada ciudadano, los servicios públicos sean de difícil acceso a los mismos.

En el desequilibrio Vertical, que muestran las diferencias entre los distintos niveles de gobierno. Por ejemplo, el Gobierno central maneja el 80% del PGE; las gobernaciones, el 5,3%, y las alcaldías, el 9,2%. Esto demuestra una gran desventaja a los departamentos con mayor número de habitantes.

Horizontales, que muestran las diferencias entre entidades del mismo nivel. Por ejemplo, la Gobernación de Tarija, para la gestión 2013, tiene un presupuesto de Bs 5.412 millones y la Gobernación de Oruro tiene un presupuesto de Bs 743 millones; es decir, un ciudadano tarijeño recibiría en gasto público departamental un total de Bs 11.223, mientras que un orureño recibiría un total de Bs 1.505 (siete veces menos). En esa misma línea, las 339 municipalidades tienen similares diferencias.

- ✓ Los criterios utilizados en la Coparticipación Tributaria, nos da como respuesta a principios de igualdad y no así, a términos de equidad, provocando accesos diferenciados a los servicios públicos.

- ✓ Las propuestas de los Gobiernos Departamentales en su conjunto desfavorece de una u otra forma al departamento opuesto, es decir que solo ven sus propios intereses y no así a nivel global.

Es por esto que el pacto fiscal no se lleva a concluir, porque de alguna u otra manera el interés tanto del nivel central como departamental son exclusivamente propios.

8 RECOMENDACIONES

- ✓ Primeramente la sociedad civil en su conjunto, debería tomar más interés en el tema “PACTO FISCAL”, ya que esto nos favorece a los que habitamos en el país y demandamos necesidades que de alguna u otra forma el estado nos hace accesible a ello.

- ✓ Segundo que las propuestas realizadas de las Gobernaciones Departamentales no sean de interés político, sino más bien visto desde un punto de vista “vivir bien”.

- ✓ Tercero no está por demás tomar modelos de distribución de recursos-coparticipación tributaria, de otros países que puedan favorecer más a los ciudadanos.

BIBLIOGRAFIA

Obtenido de <http://www.eco-finanzas.com/diccionario/>.

Obtenido de (<http://www.eco-finanzas.com/diccionario/>).

Obtenido de (<https://definicion.de/pacto/>).

Censo Nacional de Poblacion y Vivivenda. (2012). *Instituto Nacional de Estadistica*. Bolivia.

Henoch Ascarruz, M., & Martínez), (. E.-p. (s.f.).

<http://www.autonomias.gob.bo/>). . (s.f.).

<http://www.eco-finanzas.com/diccionario/>). (s.f.).

Martínez), (. E.-p. (s.f.). LA EPOCA. 2017

Martinez, H. A. (s.f.). Pacto Fiscal 2017

Méndez, S. Z. (2006). Diccionario de Economía. *Limusa*.

Rumbo al Pacto Fiscal de Bolivia. (Agosto 2016). *Consejo Nacional de Autonomía*. La Paz.

Stiglitz, J. (2002). La economía del sector público. *Tercera edición*. Obtenido de La economía del sector público, Tercera edición, 2002).

Consejo Nacional de Autonomías – Rumbo al Pacto Fiscal de Bolivia - Agosto 2016.

Fundación Jubileo – boletín estadístico de Hidrocarburos y Minería. 2016 y 2017

Propuesta de Pacto Fiscal – Gobiernos Autónomo Departamentales 2017

Gobierno Autónomo de La Paz-para superar las asimetrías y fortalecer las autonomías).

DECLARACIÓN JURADA

Yo, Nora Quispe Tintaya estudiante del curso Diplomado en Tributación en la UNIDAD DE POSTGRADO UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS con CI. 10906163 LP.

Declaro bajo juramento que:

1. Soy autora de la presente Monografía titulada:

ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS DEL PACTO FISCAL

2. La monografía no ha sido plagiada ni total ni parcialmente, para la cual se han respetado las normas, citas y referencias para las fuentes consultadas.
3. La monografía presentada no atenta contra derechos de terceros.
4. La monografía no ha sido publicada ni presentada anteriormente para obtener algún grado académico previo o título profesional.
5. Los datos presentados en los resultados son reales, no han sido falsificados, ni duplicados, ni copiados.

Nora Quispe Tintaya

CI. 10906163 LP

Acrónimos

CCAA	Comunidades Autónomas
CPE	Constitución Política del Estado
COOTAD	Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización
FPE	Fondo de Participación de los Estados
FPM	Fondo de Participación de Municipios
FPEX	Fondo de Compensación de Exportaciones
FGSPF	Fondo de Garantía de los Servicios Públicos Fundamentales
FDC	Fondo de Competitividad
FC	Fondo de Cooperación
GAD	Gobierno Autónomo Departamental
GAM	Gobierno Autónomo Municipal
IDH	Impuesto Directo a los Hidrocarburos
IEHD	Impuesto Especial a los Hidrocarburos y sus Derivados
LMAD	Ley Marco de Autonomías y Descentralización
SENPLADES	Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo
PIB	Producto Interno Bruto
TGE	Tesoro General del Estado